

CONTRATO DE PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA CLIENTE

En la localidad de _____, Departamento _____, Provincia de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2018; entre la Cooperativa de _____ Ltda., Matrícula Nac. INAES N° _____, CUIT N° _____, con domicilio en _____ de esta localidad y representada a los fines del presente por _____, DNI N° _____, _____ DNI N° _____ y _____, DNI N° _____, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración, pagina web _____; por una parte y en adelante denominada LA COOPERATIVA, y por la otra parte el CLIENTE _____, D.N.I. N° _____, (Razón social y cuít en caso de ser persona jurídica) con domicilio en calle _____ de la localidad de _____, fijando domicilio a los fines del presente en el mismo y en adelante EL CLIENTE, han convenido suscribir el presente contrato de provisión y prestación del servicio de acceso a internet, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran y lo preceptuado en el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobado por Resolución 733-E/2017. Así también el CLIENTE **SI/NO** indica en este acto una dirección electrónica para recibir notificaciones y cualquier otra información dirigida a él.

PRIMERO: EL CLIENTE solicita a LA COOPERATIVA la provisión del servicio de acceso a internet. LA COOPERATIVA se obliga a instalar el equipamiento necesario y el CLIENTE se compromete al pago mensual de los conceptos conforme se establece en el Anexo al presente. LA COOPERATIVA se obliga a preservar la privacidad y seguridad del CLIENTE durante la utilización del mismo. La instalación se hará en el domicilio ubicado en calle _____ de la Localidad de _____, en la Provincia de _____. A los fines de la facturación del servicio EL CLIENTE manifiesta que su condición ante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de _____.

SEGUNDO: LA COOPERATIVA se obliga a habilitar el servicio contratado dentro de los TRES (3) días hábiles, contados desde la fecha de la firma del presente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada o causal imputable al CLIENTE. El dispositivo terminal deberá cumplir con las normas técnicas y de homologación vigentes. En caso que el CLIENTE solicitara el traslado del servicio contratado, deberá abonar el cargo por este concepto, tal como se detalla en el anexo del presente.

TERCERO: Se entiende por abono del servicio de acceso a internet el monto predeterminado que deberá pagar el CLIENTE en forma periódica en concepto

de disponibilidad del servicio en condiciones de uso, independientemente de su utilización efectiva.

CUARTO: Los precios, bonificaciones, planes y ofertas del servicio de acceso a internet son las previstas en los Anexos del presente que como tal forman parte del presente acuerdo.

Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de la COOPERATIVA con al menos treinta (30) días de anticipación a su entrada en vigencia.

QUINTO: El CLIENTE abonará en tiempo y forma los servicios contratados con la COOPERATIVA, debiendo usar el servicio exclusivamente a los fines previstos en el presente, no pudiendo actuar como revendedor ni efectuar un uso indebido del mismo.

SEXTO: El CLIENTE deberá constituir y mantener el domicilio postal actualizado pudiendo establecer también un domicilio electrónico el que deberá mantener actualizado. La COOPERATIVA remitirá sin costo para el CLIENTE las notificaciones y comunicaciones en el marco del presente al domicilio que el CLIENTE determine como tal.

SEPTIMO: El CLIENTE obtendrá, al momento de la firma del presente, una CLAVE PERSONAL para la realización de todas las gestiones vinculadas al servicio objeto del presente y para acceder a su casilla de mensajes.

OCTAVO: La Cooperativa se obliga a mantener líneas telefónicas gratuitas de atención al CLIENTE así como un sistema de recepción de reclamos ante desperfectos, falta de servicio o queja en la calidad de la prestación del servicio.

NOVENO: En el marco del presente contrato, la fecha de cierre del ciclo de facturación del servicio y la fecha de vencimiento y pago es la que figuran en el anexo del presente.

DECIMO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas operará por el mero vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de intimación previa de ninguna naturaleza. La COOPERATIVA podrá reclamarle al CLIENTE el pago del monto adeudado, los intereses y los cargos por mora que se establecen al dorso del presente.

DECIMO PRIMERO: Si el CLIENTE no abonara la factura dentro de los treinta días (30) corridos posteriores a su vencimiento, la COOPERATIVA podrá suspender todos los servicios contratados. La COOPERATIVA deberá, previo a concretar la suspensión, informar al CLIENTE, tal situación - telefónicamente o a través de correo electrónico - en al menos dos oportunidades con no menos de 48 horas entre ambos avisos.

En el caso de suspenderse el servicio por falta de pago, el CLIENTE deberá abonar además de lo adeudado, el cargo por reconexión, cuyo monto figura al dorso del presente.

DECIMO SEGUNDO: La COOPERATIVA podrá dar de baja el servicio aquí contratado, cuando el CLIENTE no abonare las facturas dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento. La baja del servicio no implicará la liberación de la obligación de pago de la deuda pendiente por parte del CLIENTE.

DECIMO TERCERO: El CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA a enviarle mensajes con fines publicitarios o comerciales.

DECIMO CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de ____ años, contados a partir del día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente e indefinidamente por idénticos periodos. El CLIENTE podrá pedir la rescisión anticipada del servicio en cualquier tiempo, debiendo abonar los cargos que correspondan, incluidos todos aquellos conceptos que hubieran sido bonificados bajo condición de continuidad contractual. LA COOPERATIVA podrá disponer la rescisión del presente contrato y baja del servicio debiendo notificar fehacientemente con un plazo no inferior a 60 días anteriores a que proceda.

El CLIENTE podrá ceder el presente contrato, siempre que la COOPERATIVA preste su consentimiento y el CLIENTE demuestre en forma fehaciente que el cesionario posee las mismas características que el cedente y se compromete al cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por el CLIENTE.

DECIMO QUINTO: Toda modificación contractual propuesta por la COOPERATIVA será notificada al CLIENTE con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos previos a su implementación. El CLIENTE tiene el derecho de rescindir el presente si no estuviera de acuerdo con las modificaciones a implementarse.

DECIMO SEXTO: Los datos personales del CLIENTE serán usados por la COOPERATIVA en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 25.326 y 26.951 y sus modificatorias y reglamentaciones.

DECIMO SEPTIMO: En caso de existir discrepancias entre alguna de las cláusulas del contrato de prestación del servicio y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones prevalecerá este último.

DECIMO OCTAVO: El/la Sr/Sra _____ DNI N° _____
con domicilio en _____ N° _____ de la Localidad de _____,

Provincia de _____ firma el presente contrato como fiador liso, llano y principal pagador del CLIENTE, obligándose por todas las sumas de dinero que éste llegare a adeudar con motivo y/o en ocasión del presente contrato. Esta garantía subsistirá aún después de vencido el término contractual y hasta tanto el CLIENTE cancele la totalidad de la deuda contraída con LA COOPERATIVA.

DECIMO NOVENO: El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) es el organismo competente para atender cualquier reclamo o consulta referido al servicio. (Tel. 0800-333-3344 o reclamo@enacom.gob.ar o ingresando a www.enacom.gob.ar/reclamosclientes).

VIGESIMO: En este acto el CLIENTE recibe de la COOPERATIVA copia del texto del “Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, Resolución N° 733-E/2017 y la etiqueta referenciada en el Artículo N° 74 de la Resolución mencionada.

VIGESIMO PRIMERO: Las PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de resolver los conflictos que pudieran ocurrir por el cumplimiento del presente. De no resolverse, las PARTES pactan la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de _____-.

De plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresado.

ANEXO

- A) CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET: VELOCIDAD, CALIDAD DE ENLACE, NATURALEZA, GARANTIAS DEL SERVICIO
- B) PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
PLANES/OFERTAS/BONIFICACIONES/DUOPLAY/TRIPLEPLAY/CUADRIPLAY
- C) INFORMACIÓN SOBRE LINEAS TELEFONICAS GRATUITAS DE ATENCION AL CLIENTE Y MECANISMOS DE ATENCION DE RECLAMOS
- D) IMPORTE DEL CARGO DE ACTIVACION DEL SERVICIO Y DE RECONEXION